

From: *Cervantes: Bulletin of the Cervantes Society of America*, 24.2 (2004 [2005]): 282-94.

Copyright © 2005, The Cervantes Society of America.



La palabra “rucio”

El siguiente Alegato, inédito hasta ahora, fue presentado en el XII Juicio Crítico Literario de los Académicos de la Argamasilla, celebrado el 17 de julio de 2004. El encausado fue Carlos Romero Muñoz; el Fiscal Juan Bautista Avalue-Arce, aunque por no poder estar presente, Santiago López Navia leyó su intervención. María Fernanda Abreu leyó la defensa. Le agradezco a Santiago López Navia el hacerme accesible este texto, y a Pilar Serrano Sánchez el permiso de publicarlo.

ALEGATO EN DEFENSA DEL PROFESOR CARLOS ROMERO

Con la venia:

Por tercera vez me cabe el alto honor de comparecer ante ese honorabilísimo Tribunal Académico y Argamasillesco como Letrado defensor de malhechores cervantinescos, y, al efecto de cumplir con las formalidades dispensadas generosamente por causa de mi discapacidad en el habla, comparezco asistido de ayudante pasante, de grandísimo categoría, porque se trata nada menos que de catedrático de la Universidad[e] Nova de Lisboa, que hará mis veces en el alegato que pienso dirigiros. Sólo que esta vez, para adaptarme a la corriente actual impuesta por nuestro reciente y flamante Gobierno, aceptando el principio de la paridad, en vez de un ayudante, él, me acompaña esta vez una ayudante, ella. Con lo cual todos salimos ganando. Tengo que decir que yo no

encuentro muy aceptado este principio paritario, y menos aún lo encuentran aceptable las señoras, porque ellas saben que, aplicado con todo rigor, también en las cárceles tendría que haber tantas mujeres como varones. Y no creo que esto les satisfaga. Sea lo que sea, yo me adopto por ahora a este principio y cedo mi voz a la profesora M^a Fernanda de Abreu, que la tiene bonita, elegante y sonora, como vais a comprobar.

El primer principio que rige en nuestra deontología jurídica es aquel que impone al letrado defensor la obligación de echar mano de todos los medios a su alcance, mientras no sea en perjuicio de tercero inocente, para obtener la absolución de su defendido, inclusive, si preciso fuera, ponerse del lado contrario, es decir, en contra de su propio cliente. Hasta llegar, añadido, a acusarlo de malhechor si por causa de su malfechoría se logra librarlo de una condena. Y es lo que, impelido por la fuerza de las circunstancias concurrentes en este caso, no tengo más remedio que hacer. Porque resulta que la conducta del profesor Romero está, a mi juicio, tan desviada de la realidad que, considerada con toda atención, no tiene, para mí, defensa posible, y, en cambio, acusa una tan descabellada teoría que forzosamente nos lleva a la conclusión del desvío mental en su capacidad investigadora. Y, claro está, si logro demostrar este supuesto, el Tribunal no tendrá más remedio que absolverlo en virtud de la eximente 1^a del artículo 8^o de nuestro Código Penal, que no me atrevo a proclamar a grandes voces para que no se interprete que el trastorno transitorio que voy a invocar sea algo reprobable en el profesor Romero, no, sino todo lo contrario: es en él una virtud como la que quería Horacio en su oda 4^a: *Misc stultitiam consilii brevem* ("Pon un grado de locura en tus actos prudentes"); o mejor aún como aconsejaba a Virgilio, en la misma Oda: *Dulce est disipere in loco* ("Es dulce perder el juicio de tanto en tanto"); pues sabido es, como dijo Séneca, en "De tranquillitate animi," que *Nullum magnum ingenium sine mixtura dementiae est* ("No hubo nunca ningún gran genio sin mezcla de locura"). Y no hay duda de que el profesor Carlos Romero es, además de un amigo mío a quien admiro, un gran genio, por lo menos por lo que atañe a las letras y a la minuciosa investigación del léxico cervantino. Pero también *quandoque bonus dormitat Ho-*

merus (y perdonad tanta cita horaciana, pero de alguna manera he de impresionar a mi querido público, o, si no, en vez de un letrado sabido pasaría por un simple leguleyo y no me llamarías una cuarta vez), también, digo, alguna vez dormita Homero, y aunque Carlos no es Homero, ni creo que aspire a serlo, aquí el exceso de celo le ha llevado, como pienso demostrar, a unas falsas conclusiones que no son más que indicios de una posible transitoria incapacidad mental.

Pero vayamos al grano.

Por un lado, el encausado profesor Romero, en un alegato verdaderamente muy difícil de desenmarañar, intenta decirnos que en los *dixit* de don Quijote y Sancho cuando encuentran el barbero montado sobre un burro y que porta su bacía a modo de sombrero para resguardarse de la llovizna, hay un juego de palabras en primer lugar irónico en cierta manera, porque se aplica al asno de Sancho un apelativo propio de caballo (rucio), y en segundo término finalmente constructivo, porque acaba por ser, digamos, el nombre de pila del mismo asno y que acaso, al amparo de la autoridad cervantina, pasó a las regiones de los diccionarios académicos.

Y por otro costado, el ilustre señor Fiscal acusador, ante quien forzosamente he de observar un cierto *timor reverentialis* dados su prestigio y su categoría entre los más afamados cervantistas del momento, *doctor honoris causa* por la Universidad de esta Comunidad, y no digo más para no hacerle sonrojar, el señor Fiscal, digo, como tampoco se ha enterado del error de interpretación del profesor Romero (por lo visto, no sólo Homero, sino todos aquí dormitan), en su alegato acusatorio empieza por unas acusaciones *ad hominem* y acaba por no decidirse a atacar abiertamente al encausado y se pierde en consideraciones sobre el significado del vocablo “capa” aplicado a las bestias, que en modo alguno contradice las palabras del profesor Romero.

Pues bien, ni uno ni otro andan acertados.

No podemos estar de acuerdo, está la vista, con la débil acusación fiscal y vamos a centrar nuestra defensa rechazando la tesis del encausado. Al contrario de lo que él defiende en su alegato expuesto ante ese Tribunal, afirmo que el pasaje comentado y

objeto de su interpretación en este juicio, no es más que una sutileza, la más fina que podía emplear Cervantes para hacernos ver la diferencia de cultura entre don Quijote, hombre leído y sabido, que recurría en sus observaciones al acervo cultural de las altas esferas de sus libros de caballerías, y Sancho Panza, rudo labriego, rudo pastor, que no podía usar otro lenguaje más que el propio de su ambiente campesino.

Revivamos la escena:

En el capítulo 21 de la Primera Parte del *Quijote* se dice que estaba lloviznando y aparece un barbero que va montado sobre un burro (que luego veremos que resulta ser pardo) y que, para no mojarse su sombrero (que debía ser nuevo, dice el texto), se lo cubrió con su bacía, la cual, como era de latón (el texto dice “azófar”), a causa de las gotas de la lluvia desde media legua relumbraba. Al verlo, don Quijote se imagina estar en el comienzo de una nueva aventura y, en su imaginación, toma la bacía relumbrante por el yelmo de Mambrino, al barbero por el caballero poseedor del yelmo, y al burro pardo por un caballo rodado, y, así, lo describe todo como “un caballero... sobre un caballo rucio rodado, que trae puesto en la cabeza un yelmo de oro.” Pero Sancho Panza, que no tiene visiones ni anhelos caballerescos y ve las cosas con la más vulgar de las realidades, le contesta que lo que él ve y columbra es “un hombre sobre un asno pardo, como el mío, que trae sobre su cabeza una cosa que relumbra.” Y, claro está, ante opiniones dispares de amo y escudero el autor se preocupa (aunque no fuera necesario hacerlo para un lector inteligente) de explicarlas, y nos dice que el barbero venía realmente sobre un asno pardo y traía la bacía de latón por sombrero, y que llovía, y que, como don Quijote “todas las cosas que veía con mucha facilidad las acomodaba a sus desvariadas caballerías y malandantes pensamientos,” el asno pardo le pareció caballo rucio rodado, el hombre un caballero, y la bacía de latón el yelmo de oro.

Hago un breve paréntesis para dos observaciones, sobre las cuales ya no insistiré más:

1ª, Para recordar a quien se le haya olvidado que el famoso yelmo había sido ganada en justa batalla por Reinaldos de Montalbán, a Mambrino, musulmán, y protegía la cabeza de quien lo

llevaba puesto, mientras fuese cristiano, de mazazos y lanzadas. De aquí el interés de don Quijote. Y

2ª, Para hacer constar que no encuentro acertado el término “relumbrar,” porque relumbrar implica despedir vivos destellos, cosa que me parece problemática en momento de lluvia por más que la bacía fuese de latón.

Cierro el paréntesis y vuelvo al “caballo rucio rodado” de don Quijote y al “asno pardo, como el mío” de Sancho, para hacer notar que de este breve diálogo expositivo de dos visiones dispares sólo se puede sacar una conclusión válida: que don Quijote, en un momento en que se hallaba distraído en sus fantasías caballerescas, no sólo donde hay un barbero ve un caballero y donde hay una bacía ve el yelmo de oro, sino que donde hay un burro de color vulgar como era el burro pardo ve un caballo que califica de “rucio,” no por su color, sino en el término de su primitivo y original significado de “rociado, cubierto de rocío” (pues proviene del latín “roscidare” que a su vez se deriva de “roscidus,” que significa “húmedo”), que él había leído en sus libros y que era la única acepción en que se empleaba en la literatura caballeresca, e inclusive en el propio Berceo y en otras composiciones medievales; y, por lo que afecta al color de la montura, en vez de pardo, que sólo se aplicaba a los asnos, lo hace “rodado,” que indiscutiblemente implica una coloración más noble (blanco con lunares negros) para un caballo de un noble caballero; y que Sancho, que ignora el significado culto de rucio, lo usa, acaso (y aquí está el *quid* de la cuestión), en la acepción a que había llegado con el tiempo, ya en la época de Cervantes, entre el elemento popular, como proceso final de definir una coloración a la que se llega tras aplicar a la capa de un animal el fenómeno de una circunstancia externa. Está clarísimo de toda claridad: Se quiere resultar la diferencia de dos maneras de expresarse: la culta de don Quijote y la corrompida por el vulgo de Sancho. En resumen: una manera muy sutil, finísima, de Cervantes, de diferenciar estas dos maneras de hablar como exponentes de las dos culturas, tan dispares, de caballero y escudero.

Ecce signum, como decimos los letrados cultos. He aquí las pruebas:

Que don Quijote al referirse a un “caballo rucio rodado” no usa “rucio” como indicativo de coloración, es evidente, porque el color viene representado por el término “rodado,” que sí es aplicado a una determinada coloración, y sería un contrasentido aplicar dos colores a una misma bestia. Rodado se aplicaba, como he dicho, y se aplica todavía, al animal de capa blanca con manchas negras (que se llaman “ruedas”), y es imposible concebir que don Quijote, conocedor de las caballerías y de sus atributos, aplicase un color, el pardo, a un animal que él mismo dice que es “rodado.” Es imposible que un asno, o un caballo, sea a la vez pardo (si tomamos “rucio” en su acepción de pardo) y rodado. Son dos colores incompatibles. La fantasía quijotesca eleva de categoría a la montura: de burro pasa a caballo; y a la vez le eleva la categoría de su coloración, pues de “pardo,” como dirá con acierto Sancho, la hace “rodada.” En cambio “rucio” y “rodado,” ambos a la vez, sí son posibles si los tomamos en sus verdaderos y prístinos significados: “rucio” como rociado a causa de la lluvia que caía en aquel momento, y “rodado” porque la fantasía quijotesca le hacía ver la montura de este color.

Que don Quijote califica al animal que monta el barbero de “rucio” porque este apelativo sólo se aplicara acaso a los caballos y no a las bestias menores, como parece defender en su alegato el profesor Romero, es una sugerencia completamente gratuita: 1º, porque justamente “rucio,” como he dicho, podía aplicarse a cualquier bicho, asno, mulo, caballo o elefante, que se hallara en un momento dado “rociado,” mojado de rocío, “roscidus,” y no es ningún apelativo de categoría caballeresca, ni mucho menos; y 2º, porque más justamente aún, aunque podía aplicarse a cualquier bicho, como digo, más bien, empero, existía la tendencia, que luego pasó a ser definitiva, de irse aplicando, en el caso de caballo y asno, sólo a los asnos y no a los caballos, según el principio que luego comentaré, de distinguir a los caballos con un nombre personal a imitación de las personas o sacado de alguna cualidad moral, y a los asnos y mulos con un nombre simple sacado de su aspecto físico, el más distinguible de los cuales es el color de su piel.

Pero ¿qué pasa con la respuesta de Sancho? Pues pasa que, como no le hierve la fantasía en su cabeza, sólo ve lo que está ante sus ojos: un hombre (el barbero), que trae sobre su cabeza algo que relumbra (la bacía mojada), y que va montado en “un asno pardo, como el mío.”

Y, añadimos nosotros en lógica consecuencia: si con esta anécdota se acabara el relato no habría más problemas ni discusiones. Pero resulta que a lo largo del resto de la Primera Parte del *Quijote*, y sobre todo en la Segunda, parece ser que el apelativo de “rucio” se ha apoderado del asno de Sancho, y esto ha desviado tanto la atención del profesor Romero, noblemente encausado en este juicio, hasta el punto de querer hacernos ver (con complicadísimas razones no del todo asequibles a mi capacidad intelectual, lo reconozco, y esto que es bastante considerable) no sé qué ironías abusivas acerca de magnificar lo no magnificable, por ejemplo “rucio” como calificativo de animal noble aplicado al borrico de Sancho, como si se tratara de un caballo de categoría, o alusiones satíricas contra Lope de Vega porque en una de sus obras hace mención de no sé qué rucio...

Nada de lo que dice el profesor Romero me parece sensato, ni siquiera por aproximación. Al pensar en sus conclusiones me acuerdo del caso de un muchacho marroquí que, visto su entusiasmo por la causa cervantina, fue invitado a nuestro Coloquio de Roma del 2001. No había asistido nunca a ningún congreso, y al preguntarle, al final, qué impresión le había causado, me dijo talmente: “He sacado la conclusión de que estos señores saben más que el propio Cervantes.”

¿Sabrá don Carlos Romero más que el propio Cervantes? A pesar de la amistad que le profeso, yo lo dudo muy seriamente. Y voy a sustentar mis dudas con ejemplos y argumentos irrefutables.

Primero: el adjetivo “rucio” en sí mismo. Como ya he dicho, “rucio” proviene del latín “ruscidus,” que significa “rociado” y no da margen, en principio, a ningún color determinado. Pero al caer el rocío sobre una bestia cualquiera, sea asno o caballo, o mulo, automáticamente la piel del animal (digámosle la capa si os gusta más) por virtud de las gotas de rocío adheridas al pelaje adquiere

un tono gris y, si el animal es más bien de color más oscuro, el color aparece casi totalmente pardo. Entonces en el lenguaje vulgar fue decayendo el significado de “cubierto de rocío” y cediendo el puesto al significado del color que el rocío le da, “gris o pardo.” El fenómeno no es único en el caso de “rocío”/rociado que pasa a “pardo”/color, sino muy corriente en la historia del lenguaje y seguro que los gramáticos a este fenómeno de traslación semiológica le dan su nombre, que yo ignoro realmente. Pero he aquí otros ejemplos bien palpables: “nevado” en su primera acepción significa “cubierto de nieve,” pero como la nieve es blanca, de ahí que un burro “nevado” es un burro blanco, esté o no cubierto de nieve auténtica; y hemos conocido asnos “rosados” no porque estuvieran cubiertos de rosas, sino porque el color de los pétalos de las rosas ha pasado a aplicarse al color de la piel del asno; y, si se quiere un ejemplo más literario, ahí tenemos el “Platero” de Juan Ramón Jiménez, bautizado así no porque anduviera cubierto de plata, sino por el color gris plateado de su pelaje.

Segundo: el adjetivo “rucio” aplicado a las caballerías. Dice el profesor Romero, cuando se adentra en los textos posteriores al capítulo 21 objeto de este juicio (y que luego examinaré), que “rucio” era casi exclusivamente aplicado a monturas nobles, como el caballo, y que aplicarlo al asno de Sancho es una hipérbole, casi una graciosidad como si se le quisiese dar una categoría que no le pertenecía. Pero esto es también falso: ya era falso en tiempos de Cervantes, y sigue siéndolo todavía. El uso, la costumbre, tanto en la literatura como en la realidad más vulgar, era y es bautizar a los caballos con nombres propios rimbombantes, extraídos de la fantasía de su dueño o de alguna de sus cualidades morales o físicas bien remarcadas, y, en cambio, a los asnos y mulos era usual nombrarlos con nombres comunes extraídos de alguna de sus cualidades físicas vulgares, en especial el color de su piel o de alguna tara patente. Don Quijote bautizó a su caballo con el nombre de Rocinante, que, si bien irónicamente procede de “rocín,” que era sinónimo de caballo de ínfima categoría, con el sufijo “ante” resultaba un nombre “alto, sonoro y significativo.” Y con ello no hizo más que seguir los modelos de los libros de caballerías y hasta de la mitología: Ahí tenemos a Bucéfalo (el caballo de Alejandro), Pega-

so (de tanta tradición en todos los ambientes), Hipogrifo, Babioca, Frontino, Brilladoro o Vellantic o Malmatín (que todos estos nombres son aplicables al caballo de Roldán), o los cuatro caballos que arrastraban el carro del Sol, Pirinte, Eou, Aeti y Flegonte; o, sin ir más lejos, Caminante, como se llamaba el caballo que yo montaba cuando era joven. El único de los caballos famosos que no tiene nombre es el de Santiago. En cambio a los burros o asnos o jumentos o borricos sólo se les distinguía, siempre cariñosamente, con alguna cualidad de su pelaje: castaño, tordillo, pelado, nevado..., o rucio por pardo, porque justamente el color más abundante era el que semejava sobre la capa del animal. El profesor Romero, aunque nacido en Morón de la Frontera, de la provincia de Cádiz, se ha criado, empero, entre los códices y los incunables de la Biblioteca Nacional, adonde no suelen ir a regodearse los asnos, y por esto le disculpamos si no conoce algunas de las costumbres de la tierra, pero yo, aunque nacido en ciudad cosmopolita, me he criado entre pastores y labriegos y aún recuerdo que en casa teníamos, junto al caballo Caminante a que me he referido antes, un mulo que era (lo diré en el idioma de mi tierra) En Blau, por el color azulado de su piel, y un asno que era En Roig, "el rojo," y otro asno de raza argelina que era En Rosset, "el rubito." No hay, pues, en el adjetivo "rucio" ningún otro distintivo que el de ser un nombre común, no un nombre propio, como lo era de otros tantos asnos manchegos del tiempo de Cervantes y de ahora. (El caso mencionado de Platero como nombre propio constituye una poética excepción en la historia de la literatura, y no puede tomarse como ejemplo.) No hay, pues, ninguna intención de dignificar la categoría del jumento de Sancho con un apelativo que lo igualara, siquiera fuera irónicamente, sarcásticamente, a la caballería de don Quijote. Que es lo que demuestro en el siguiente apartado.

Tercero: "Rucio" como supuesto nombre propio del asno de Sancho. Hagamos primero un repaso a las veces y a las ocasiones en que en todo el *Quijote*, Primera y Segunda Partes, se menciona el asno. En toda la obra aparece unas doscientas veces. Si en el recuento ha habido error, no será más que de cuatro o cinco veces, que no modifican en nada las conclusiones finales. Doscientas

veces repartidas de la siguiente manera, y conviene poner mucha atención en ello:

Capítulos de la Primera Parte 1 a 20: 30 veces, repartidas en 16 veces asno, 13 veces jumento, 1 vez bestia y ninguna rucio.

Capítulo de la Primera Parte 21, el de autos: don Quijote trata la montura del barbero de “caballo rucio rodado,” y Sancho se refiere a ella como 2 veces asno y 1 vez como jumento. No menciona rucio más que para escarnecer a don Quijote, como cuando dice Martino por Mambrino.

Capítulos de la Primera Parte 22 a 52, repartidas así: 10 veces jumento, 7 veces asno, y 5 veces rucio.

Segunda parte: unas 140 veces, de las cuales unas 87 se le llama rucio, y unas 53 veces con otros nombres (24 jumento, 18 asno y 9 animal o bestia, etc.).

O sea, que de cero veces “rucio” en los primeros veinte capítulos, antes del incidente que comentamos, pasa, después, a cinco veces en los restantes capítulos de la Primera Parte, lo que representa una proporción de un 5%; y luego, ya en la Segunda, pasa a 87 veces, que representan, en relación a las 140, el 62%.

¿Qué ha pasado? Pues que, como en el mismo proceso natural de la evolución semántica del término “rucio,” que de significar “rociado” ha pasado a significar, en el mundo práctico sin convenciones filológicas de los labriegos, un color determinado, el gris o el pardo, también en la obra se adopta, cuando ya no se navega por los “malandantes pensamientos” de don Quijote, la misma solución, y al asno o jumento se le llama no sólo asno o jumento, sino también, y por qué no, rucio, en atención a su coloradura.

Pero de aquí a opinar, como opina el profesor Romero, que el término “rucio” puede llegar a representar, gracias a la intervención de Sancho y a su deseo de elevar de rango a su burro, un nombre propio a imitación de los nombres propios dados a los caballos, hay un trecho infranqueable:

1º. Que la palabra aparezca algunas veces en la edición príncipe en mayúscula inicial no es ninguna prueba de que se trate de nombre propio, pues son harto conocidas las irregularidades de los tipógrafos de la imprenta de Cuesta: Licenciado, Bachiller,

Manchego, Africano y tantas otras aparecen tanto en mayúscula como en minúscula, y hasta "rocinante" aparece así, en minúscula inicial en más de una ocasión.

2º. Que es muy sintomático que a lo largo de todo el resto de la novela, en especial de la Segunda Parte, donde la frecuencia de "rucio" es más alta, se emplean indiscriminadamente los términos asno, jumento y rucio por los personajes que intervienen, tanto el mismo Sancho, como aquellos que por primera vez tratan a Sancho sin haberle oído nombrar el asno.

3º. Que hay varias pruebas evidentes de que Sancho distinguía el valor de "rucio" como apelativo del color del asno, la más clara de las cuales se produce cuando dice a la dueña doña Rodríguez (Segunda Parte cap. 31) que en la puerta del castillo "hallará un asno rucio mío...", etc. "Un asno rucio": expresión determinante a la clara de dos funciones o situaciones distintas: la del animal y la de su apariencia física, pero no de su nombre, porque, en este supuesto, habría dicho: "Hallará a Rucio, mi asno."

4º. Que, para añadir al ejemplo anterior, cuando dos capítulos más adelante (el 33) explica Sancho a la duquesa que había encargado a doña Rodríguez que tuviese cuenta "con su rucio," la duquesa le pregunta sorprendida "¿Qué rucio es éste?," y Sancho le contesta: "Mi asno, que por nombrarle con este nombre le suelo llamar el rucio." Este pasaje demuestra: a) que la duquesa, de la misma cultura de don Quijote, ha tomado el término "rucio" en el mismo significado de don Quijote, de "rociado," porque habiendo visto a Sancho montado en su asno pardo y haber inclusive ido a su lado desde el campo hasta el castillo, si hubiera conocido la aplicación vulgar de "rucio igual a asno pardo," no habría preguntado a Sancho que a qué rucio se refería; y b) que Sancho sabe bien que llama a su asno con un nombre común, "el rucio," porque de haber querido significar que lo bautizaba con este nombre como nombre propio habría dicho sencillamente que "por nombrarle con este nombre le llamo Rucio"; Rucio a secas sin artículo, como cuando se nombra a Rocinante, que no se le llama "el rocinante," sino "Rocinante." Excusado será decir que en toda la novela ni por una sola vez aparece "Rucio" sin artículo o pronombre, que daría a entender que se trata de nombre propio, sino que

siempre se le llama "el," "mi," "su," "este," etc., rucio, según sea quien habla, y que es en definitiva un apelativo común substantivado, pero nunca un nombre propio.

Para concluir: No hay duda alguna de que el encausado don Carlos Romero con su interpretación del pasaje en que don Quijote y Sancho encuentran el barbero de la bacía no ha hecho más que inventar un enigma por tener el gusto de descifrarlo luego, pero como no ha tenido en cuenta de que allí donde ha metido sus narices no había enigma alguno, porque Cervantes se expresó con claridad meridiana, y como no obstante él, Romero, insiste en su error y lo mantiene contra toda razón ante ese Tribunal, es consecuencia lógica que debemos invocar en su defensa la demencia transitoria. Y digo transitoria porque me consta que intransitoriamente suele estar en sus cabales. Por todo lo cual se impone, en aplicación de la ya recordada causa 1ª del artículo 8 de nuestro Código Penal, que se le absuelva libremente de todo cargo. Pero como me consta que este final supondría para él, a la vez, un fracaso, porque en realidad se funde en deseos de visitar la Cueva de Medrano y de ser acogido en esa docta Academia como académico de número, yo os ruego, señorías, que le condenéis a un castigo leve, pongamos de no más de cinco minutos, si él es capaz de resistirlos, en la lóbrega Cueva de Medrano, a ver si los efluvios del genial prisionero de hace cuatrocientos años, le hacen comprender que no debe presumir de saber más que el propio Cervantes.

A la vez, y ya que de condenas vamos, creo que ese tribunal debería dirigir una seria amonestación al Ministerio Fiscal por el atrevimiento de haber montado una acusación contra el Sr. Romero sin haberse percatado de que, si hubiera entrado más a fondo en el tema, también habría llegado a la misma conclusión de esta defensa. Puede, en consecuencia, acompañar al acusado en la Cueva... Siempre que allí no falten, por descontado, ni el buen queso ni el mejor vino de la región...

...Y así es más que probable que a mí me coja la atención de compartir con ellos sus penas.

Mil gracias por la atención con que me habéis escuchado.

José M^a Casasayas,

Argamasilla de Alba, 17 de julio de 2004.

[El encausado fue hallado culpable.]